



**CIRCULAR CJCDMX 52/2016**

**CC. JUECES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA TRADICIONAL DEL H. DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRESENTES**

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 43-43/2016**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, Por este medio y con base en el acuerdo 19-27/2016 emitido en sesión de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, así como al punto Décimo Cuarto de la recomendación 5/2016, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con toda atención me permito informarles lo siguiente:

A fin de respetar los derechos a la libertad, debido proceso, integridad personal, protección familiar y acceso a la justicia de toda persona (s) a quien (es) se le (s) ha dictado auto de formal prisión y en consecuencia se encuentra privada de su libertad de manera preventiva; los Jueces en materia penal que conozcan de hechos posiblemente constitutivos de delitos consignados por la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México con detenido, y se declaren incompetentes en razón de territorio, deberán de observar, además de lo contemplado en el artículo 449 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, los siguientes pasos administrativos al momento de remitir la causa penal al Juez que se estimó competente (una vez que cause ejecutoria):

- Anexar oficio con los siguientes datos:
  1. Nombre (s) de la (s) persona (s) que pone a sus disposición;
  2. Número de la causa penal en la que se declaró la incompetencia;
  3. Delito (s);
  4. Lugar en donde se encuentra(n) reclusa(s), la (s) persona(s) que el Juez de la Ciudad de México puso a disposición de la autoridad que estimó competente;
  5. Los datos de identificación y comunicación de la autoridad penitenciaria referida en el numeral anterior (domicilio, teléfono, correo electrónico, fax etc.) actualizados;
  6. Así como insertar una nota en donde se haga del conocimiento a la autoridad que se estime competente que deberá de realizar las acciones que considere necesarias con el titular del centro de reclusión en donde se encuentren la o las personas que se ponen a su disposición para efectos de realizar el traslado a su jurisdicción.
- En caso de que la autoridad que se estimó competente acepté la competencia y remita alguna comunicación referente al traslado de la (s) persona (s) que quedaron a su disposición en virtud de la incompetencia del Juez de la Ciudad de México, aquél deberá enviarlas de inmediato al titular del centro penitenciario para que las atienda como corresponda y dentro del ámbito de su competencia, enviando oficio de acuse de recibido al Juez competente, reiterándole que todos los trámites tocantes al traslado lo tiene que gestionar directamente con el titular del centro de reclusión que corresponda, en virtud de que la autoridad jurisdiccional de la Ciudad de México ya no tiene competencia en dicho trámite, glosando dichas actuaciones al cuadernillo correspondiente para cualquier aclaración deberán de comunicarse con la presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- El Juez que se declaró incompetente deberá de mantener comunicación con el Juez que aceptó la competencia y con el Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, a fin tener información sobre las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se dé el traslado (s), así como recopilar acuses, oficio o documento correspondiente de que se realizó, para glosarlo al expedientillo, única y exclusivamente para efectos de conocimiento.

Agradeciendo su colaboración y amplio criterio de juzgadores, a esta nueva instrucción, en bienestar de las personas privadas de su libertad que deberá ser trasladadas a otra Entidad Federativa, reiterando a ustedes las seguridades de mi atenta consideración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL DISTRITO FEDERAL



SECRETARIA GENERAL

**ATENTAMENTE**

Ciudad de México a 25 de octubre de 2016

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE  
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE**